



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 DIC 2015

Expte. N° 25.595/15

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ESPECÍFICO DE SUBVENCIÓN suscripto entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo ambas partes se comprometen a llevar a cabo el Proyecto de implementación del Plan de Conservación: "Banco de Germoplasma y de Plantines de Especies Nativas para la Conservación in situ y ex situ-Provincia de Salta", cuyo plan de actividades, cronograma y presupuesto se detallan en el Anexo.

QUE a fs. 9 y 10 ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen N° 16.152 tomó la debida intervención, por el cual realiza recomendaciones y expresa que no se advierte objeción legal que formular.

QUE a fs. 12 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 108/15, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

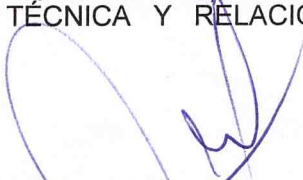
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE SUBVENCIÓN suscripto entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



ANEXO
Resolución Rectoral N° 1248-15
Expte. N° 25.595/15

GOBIERNO DE SALTA.
Haciendo realidad la Esperanza.

CONVENIO ESPECÍFICO DE SUBVENCIÓN

ENTRE EL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA** a través de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE**, en adelante "**Secretaría**", representada por el Ing. GUSTAVO ERICO PAUL, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 2.245, Block 2 de esta ciudad, y **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES** representada en este acto por su Sr. Rector CPN Víctor Hugo CLAROS, y la Sra. Decana de la Facultad, Mcs. Lic. Adriana ORTÍN VUJOVICH, con domicilio en Avda. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**"; y:

CONSIDERANDO

- Que entre Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta existe convenio Marco de coordinación y cooperación mutua, aprobado por **Decreto N°2337 PEP** y por **Resolución Rectoral N° 0652-08**, para la ejecución de actividades y proyectos específicos.
- Que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el Instituto de Ecología y Ambiente Humano, "**INEAH**".
- Que con fecha 25 de agosto de 2014 el INEAH presentó dentro del marco de la Ley de Bosques N°26.331 el Proyecto: "**Banco de Germoplasma y de Plantines de Especies Nativas para la Conservación in situ y ex situ-Provincia de Salta**"
- Que entre los objetivos del Plan Operativo Anual (POA) de la Secretaría de Ambiente está conservar a largo plazo las especies de los bosques de Yungas y Chaco y proveer con los plantines producidos a partir de los experimentos de germinación y tolerancia a la desecación de especies nativas que se realizan en el BGEN-INEAH, los árboles necesarios para los programas de recuperación, remediación, enriquecimiento y parqueización de la Provincia.
- Que en el marco de la propuesta de integración entre la conservación *in situ* y *ex situ*, realizada por el INEAH; la Reserva Natural de Usos Múltiples Finca Las Costas, resulta fundamental; no solo en relación a la disponibilidad de infraestructura y espacio; sino también en cuanto a su importancia como área natural protegida proveedora de bienes y servicios ambientales.

Las partes acuerdan firmar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE SUBVENCIÓN**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a llevar a cabo el Proyecto de Implementación de Plan de Conservación: "**Banco de Germoplasma y de Plantines de Especies Nativas para la Conservación in situ y ex situ-Provincia de Salta**", cuyo plan de actividades, cronograma y presupuesto se detallan en el **Anexo I**.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



GOBIERNO DE SALTA.
Haciendo realidad la Esperanza.

SEGUNDA: EL INEAH se compromete a:

- Brindar el marco científico necesario para el desarrollo de los proyectos de investigación en conservación in situ y ex situ de especies de plantas nativas;
- Brindar asistencia técnica en los temas relacionados con el desarrollo del Vivero Forestal de la Secretaría;
- Propiciar la organización y el dictado de cursos de capacitación destinados a técnicos y profesionales de la Secretaría;
- Asesorar en el marco de la Ley de Bosques, a instituciones, municipios y productores, sobre reforestación, enriquecimiento, recuperación y restauración de ambientes degradados;
- Asesorar y colaborar con el desarrollo del Plan Integral de Manejo y Desarrollo y Planes especiales de la Reserva Natural Finca Las Costas.

TERCERA: LA SECRETARÍA se compromete a:

Facilitar el acceso de los investigadores e integrantes de este POA del **INEAH** a las 0.5 ha. de la Reserva Finca Las Costas, correspondiente al Vivero Forestal, brindando acceso a los diferentes servicios que posee la unidad para que se desarrollen las actividades; con el fin de que sea un ámbito de investigación, educación, información, difusión e interpretación sobre la importancia y conservación de la flora nativa.

CUARTA: EL INEAH designa como responsable a su Directora Dra. Marta Leonor DE VIANA y **LA SECRETARIA** designa como responsable al Jefe de Programa Reserva Finca Las Costas, Gpque. Miguel Ángel Cueva.

QUINTA: EL INEAH a través de la Universidad Nacional de Salta, se compromete a la contratación de personal idóneo para realizar tareas de producción y labores culturales relacionadas con funcionamiento del Vivero, asumiendo la responsabilidad de dichas contrataciones de locación de obra.

SEXTA: EL INEAH deberá presentar a **LA SECRETARIA** cumplidos los seis meses de iniciado el proyecto, un informe parcial técnico detallando los avances del mismo y otro de las rendiciones contables de las operaciones realizadas, con la correspondiente documentación respaldatoria de las mismas. Este informe de avance deberá presentarse sin perjuicio del informe final de actividades.

SÉPTIMA: Toda la ejecución del proyecto estará sujeta a un amplio control y monitoreo por parte de la **SECRETARIA**, encontrándose esta facultada a llevar adelante las actividades que considere apropiadas a estos fines.

Sin perjuicio de los informes periódicos y finales contemplados en las cláusulas que anteceden, el encargado de presentar el proyecto deberá presentar también toda la información adicional o complementaria que **LA SECRETARIA** le requiera en un plazo máximo de quince días hábiles, a computarse desde su notificación.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



GOBIERNO DE SALTA.
Haciendo realidad la Esperanza.

OCTAVA: LA SECRETARIA se compromete a solventar las erogaciones que impliquen las actividades descritas, las cuales fueron presupuestadas oportunamente por **EL INEAH**, mediante el depósito de 1 (una) cuota de \$2.457.400,00 (dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos pesos) en la Cuenta Bancaria de la Universidad, con la firma del presente convenio, con la conformidad de los responsables del Proyecto, siendo abarcativa dicha suma tanto de lo estipulado en las cláusulas mencionadas en la presente, como de los gastos de asesoramiento, administrativos y bancarios que surgieren.

NOVENA: Los resultados de las actividades e investigaciones realizadas en el marco de este POA podrán ser publicadas en el ámbito científico, con el acuerdo de **LAS PARTES**. El presente protocolo no restringe a las partes para que en forma individual o conjunta, suscriban acuerdos similares con otros organismos gubernamentales o no-gubernamentales con fines análogos al objeto del mismo.

DÉCIMA: EL INEAH deberá presentar en formato digital y en versión impresa, con una detallada redición de cuentas de todos los fondos que hubieren sido puestos a su disposición, en el plazo de 30 (treinta) días desde la finalización de las actividades, siendo pasible en caso de incumplimiento injustificado de las mismas sanciones conminadas en la cláusula décima segunda. A tales fines deberá acompañar toda la documentación contable respaldatoria.

DÉCIMAPRIMERA: Los fondos que reciba **EL INEAH** en virtud del presente Convenio, deberá aplicarlos íntegra y exclusivamente a la realización de las actividades, tareas y demás erogaciones establecidas en la cláusulas primera y segunda, no podrán usarse para otros destinos que no sean los expresamente enunciados.

DÉCIMASEGUNDA: El presente Protocolo tendrá una duración de doce (12) meses a partir de la firma del presente, pudiendo ser prorrogado únicamente de común acuerdo entre **LAS PARTES**. Cada una de las partes podrá, en todo momento, rescindir el presente convenio, debiendo notificar a la otra **PARTE** con 30 (treinta) días de anticipación las causales de rescisión.

DÉCIMA TERCERA: Todas las notificaciones, comunicaciones y consentimientos requeridos bajo el presente Protocolo se cursarán por escrito a los domicilios constituidos donde serán legalmente válidas. Cada una de las Partes deberá notificar a la restante cualquier modificación del domicilio.

DÉCIMA CUARTA: LAS PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



GOBIERNO DE SALTA.
Haciendo realidad la Esperanza.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los tres días del mes de Julio del año dos mil quince.

Ing. Gustavo Erico Paul
Secretario de Ambiente
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

CPN Víctor Hugo Claros
Rector
Universidad Nacional de Salta

Mcs. Lic. Adriana ORTÍN VUJOVICH
Decana
Facultad de Ciencias Naturales - UNSa



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



GOBIERNO DE SALTA.
Haciendo realidad la Esperanza.

ANEXO I

Proyecto:

BANCO DE GERMOPLASMA Y DE PLANTINES DE ESPECIES NATIVAS PARA LA CONSERVACIÓN EX SITU E IN SITU – PROVINCIA DE SALTA

Objetivo:

En este plan se propone integrar la conservación *in situ* y *ex situ* a partir del fortalecimiento del Banco de Germoplasma de Especies Nativas (BGEN), el Banco de Plantines de Especies Nativas (BPEN) y el Vivero de la Reserva Hídrica Las Costas, con el objetivo principal de conservar a largo plazo las especies de los bosques de Yungas y Chaco y proveer a partir de los plantines, que se producen de los experimentos de germinación y tolerancia a la desecación de las especies nativas, los árboles necesarios para los programas de recuperación, remediación, enriquecimiento y parqueización de la provincia.

Actividades

Las principales actividades que proponemos realizar son:

- 1- Fortalecimiento del Banco de Germoplasma de Especies Nativas a partir de mejoras en equipamiento e incrementando las campañas de recolección y el estudio sobre el comportamiento de almacenaje de las especies nativas.
- 2- Establecimiento del laboratorio de semillas.
- 3- Relevamiento de las especies prioritarias para la conservación a partir de las demandas y requerimientos de los proyectos de conservación y manejo en ejecución.
- 4- Realización de un plan de campañas de recolección de frutos de especies prioritarias.
- 5- Procesamiento de los frutos y semillas recolectados.
- 6- Determinación de la tolerancia a la desecación de las semillas.
- 7- Organización del herbario y documentación de los sitios de recolección.
- 8- Fortalecimiento del Banco de Plantines de Especies Nativas del Ministerio- Universidad.
- 9- Transplante de las plántulas germinadas de los experimentos del BGEN.
- 10- Evaluación del crecimiento y supervivencia de los plantines.
- 11- Coordinación con los proyectos de conservación en marcha para la detección de semilleros, especies clave y sitios de recolección.
- 12- Elaboración de cartillas de difusión del BGEN y BPEN, del material disponible de semillas y plantines, los beneficios de plantar especies nativas y cómo cuidarlas.
- 13- Estimar los requerimientos de plantines para proyectos de conservación y necesidades de la provincia y municipios para parqueización y planes específicos.
- 14- Organizar la red de bancos de germoplasma de especies nativas del país.

Indicadores de cumplimiento



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



GOBIERNO DE SALTA.
Haciendo realidad la Esperanza.

- 1.- Recolección de al menos 10 especies prioritarias para la conservación.
- 2.- Procesado y determinación de la tolerancia a la desecación de las especies recolectadas.
- 3.- Obtención de al menos 4000 plantines de las especies recolectadas.
- 4.- Elaboración de las cartillas y su difusión.
- 5.- Elaboración del plan de recolección que incluya los ambientes y especies prioritarias.
- 6.- Organización del plan de producción de plantines para los requerimientos de otros proyectos y/o municipios.
- 7.- Elaboración de un plan de producción anual de plantines.
- 8.- Organización de la base de datos del banco de germoplasma y de plantines.
- 9.- Organización de reuniones con los integrantes de proyectos de conservación y/o manejo, con los representantes de otros bancos de germoplasma del país.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



GOBIERNO DE SALTA.
Haciendo realidad la Esperanza.

Cronograma y presupuesto

	Actividades	Mes					Presupuesto		Prioridad			
		1	2	3	4	5	6	Cantidad		Unidad	Costo Unitario	Costo Total
1	Fortalecimiento del BGEN a partir de la adquisición de equipamiento.											
	Desecadores de vidrio	x	x					15	unidad	1300	19500	Media
	Balanza ultra micro	x	x					1	unidad	50000	50000	Alta
	Grupo electrógeno	x	x					1	unidad	27000	27000	Alta
	Lupa binocular	x	x					1	unidad	8000	8000	Media
	Split frio-calor	x	x					1	unidad	9000	9000	Alta
	Split frio	x	x					2	unidad	7000	14000	Alta
	Data logger	x	x					4	unidad	4500	18000	Media
	Destilador de agua	x	x					1	unidad	15000	15000	Alta
	Estufa de secado y esterilización, precisión 1°C	x	x					1	unidad	21000	21000	Media
	Cámara de germinación con control de temperatura, Humedad relativa, fotoperiodo, CO2 y otros gases	x	x					1	unidad	290000	290000	Alta
	Freezer vertical -40°C	x	x					1	unidad	60000	60000	Alta
	Freezer horizontal -20°C	x	x					2	unidad	15000	30000	Media
2	Organización y puesta en funcionamiento del Laboratorio de semillas											
	contratación de tres técnicos	x	x	x	x	x		3	personas	30000	90000	Alta
	acondicionamiento inmueble*	x	x	x				1	unidad	250000	250000	Media
	Cámara de germinación con control de temperatura, Humedad relativa, fotoperiodo, CO2 y otros gases	x	x					1	unidad	290000	290000	Media
	Grupo electrógeno	x	x					1	unidad	15000	15000	Media
	Balanza digital, precisión 0.01 mg	x	x	x				1	Unidad	17000	17000	Media
	Balanza granataria (2kg)	x	x	x				1	Unidad	5000	5000	Media
	Mesa de procesado	x	x	x				1	Unidad	7000	7000	Media
	split frio	x	x	x				1	unidad	7000	7000	Media
	Procesadora de frutos	x	x	x				1	Unidad	10000	10000	Alta
	Tubos de ensayo	x	x	x				1000	Unidad	40	40000	Baja
	Vasos de precipitado	x	x	x				10	Unidad	150	1500	Baja
	Cápsulas de petri	x	x	x				30	Unidad	150	4500	Baja
	Destilador de agua	x	x	x				1	Unidad	17000	17000	Media
	Estufa de secado y esterilización, precisión 1°C	x	x	x				1	Unidad	21000	21000	Media
3	Relevamiento de las especies prioritarias para la conservación											
	Computadora	x	x	x				1	unidad	21000	21000	Media
	Escritorio	x	x	x				1	unidad	5000	5000	Media
	Silla anatómica	x	x	x				2	unidad	1500	3000	Media
	Contratación de un técnico	x	x	x				1	persona	30000	30000	Alta
4	Realización del plan de campañas de recolección de frutos de especies prioritarias											
	Tijera telescópica	x	x	x				4	unidad	1800	7200	Media
	Escalera plegable de aluminio	x	x	x				2	unidad	2500	5000	Media
	Camioneta 4 x 4 doble cabina	x	x	x				1	unidad	500000	500000	Alta
	GPS	x	x	x				4	unidad	6000	24000	Alta
	Conservadoras	x	x	x				2	unidad	1800	3600	Media
	Tijeras de podar	x	x	x				2	unidad	420	840	Media
	Camara de fotos digital	x	x	x				1	unidad	11000	11000	Alta
5	Procesamiento de frutos y semillas											
	Calibre digital	x	x	x				3	unidad	800	2400	Medio
	Tamices	x	x	x				2	unidad	7400	14800	Alta
	Licuadora	x	x	x				1	unidad	1100	1100	Medio
	Microhondas	x	x	x				1	unidad	6000	6000	Medio
	Trituradora de frutos	x	x	x				1	unidad	25000	25000	Alta
	Lijas	x	x	x				20	unidad	10	200	Baja
	Pinzas	x	x	x				3	unidad	230	690	Baja
	Secador solar	x	x	x				1	unidad	8000	8000	Medio
	Guantes de latex, cuero y algodón	x	x	x				10	unidad	250	2500	Baja
	Ropa de trabajo (borcegos, pantalon, camisa de fajina, sombrero, botas de agua, delantal, camprea, remera)	x	x	x				5	unidad	5000	25000	Medio
	Estanterías de aluminio y madera	x	x	x				8	unidad	2300	18400	Alta



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



GOBIERNO DE SALTA.
Haciendo realidad la Esperanza.

	Actividades	Mes						Presupuesto		Prioridad		
		1	2	3	4	5	6	Cantidad	Unidad		Costo Unitario	Costo Total
6	Determinación de la tolerancia a la desecación de las semillas											
	Silica gel		x	x	x			100	kilos	30	3000	Alta
	Pesafiltros		x	x	x			20	unidad	50	1000	Alta
	Bandejas plásticas		x	x	x			200	unidad	10	2000	Medio
	Drogas (ácido clorhídrico, ácido sulfúrico, gibberelinas, solución de nutrientes)		x	x	x			2	unidad	30000	60000	Alto
	Contratación de un técnico		x	x	x			1	persona	30000	30000	Alto
7	Organización del herbario y documentación de sitios de recolección											
	Papel de astraza		x	x	x			50	kilos	10	500	Bajo
	Carturila blanca		x	x	x			150	unidad	20	3000	Bajo
	Tapas de madera		x	x	x			6	unidad	100	600	Bajo
	Contratación de un técnico		x	x	x			1	persona	30000	30000	Medio
8	Fortalecimiento del Banco de Plantines de Especies Nativas de la UNSa y del Ministerio											
	Medía sombra		x	x	x			50	metros	35	1750	Alta
	Estructura (caños, alambre, etc)		x	x	x			1	unidad	35000	35000	Alta
	Pala		x	x	x			2	unidad	450	900	Medio
	Pico		x	x	x			2	unidad	460	920	Medio
	Rastrillo		x	x	x			2	unidad	430	860	Medio
	machete		x	x	x			2	unidad	470	940	Medio
	mangueras		x	x	x			2	unidad	350	700	Medio
	sistema de riego		x	x	x			1	unidad	5000	5000	Medio
	Estación meteorológica		x	x	x			1	unidad	19000	19000	Alta
	Chipeadora		x	x	x			1	unidad	35000	35000	Medio
9 y 10	Transplante de las plántulas germinadas en los experimentos del BGEN											
	tierra		x	x	x			50	bolsas	120	6000	Medio
	recipientes para plantines		x	x	x			2000	unidades	50	100000	medio
	Contratación de técnico		x	x	x			2	personas	30000	60000	Medio
	Ropa de trabajo (borcegos, pantalón, camisa de fajina, sombrero, botas de agua, delantal, campera, remera)		x	x	x			2	unidades	5000	10000	Medio
11 al 14	Trabajo de los organizadores y del personal a cargo		x	x	x							
	TOTAL										2457400	

*El precio del acondicionamiento del Laboratorio de semillas dependerá del lugar destinado donde se realice